



DECRETO N° 0845  
NEUQUÉN, 06 OCT 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6895-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;


Que mediante Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Municipio y la empresa Indalo S.A.;

Que a través de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de \$ 20.000.000.000, estableciéndose la distribución conforme se detalla en el ANEXO I de la mentada Resolución y en concordancia con los "CONVENIOS - AÑO 2021", a suscribir por las Provincias y dicho Ministerio;

Que mediante el artículo 3°) de la Resolución citada, se estableció la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12°) del Decreto Nacional N° 976/2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho Decreto, de la suma de \$ 6.000.000.000.- con destino a compensar al transporte público automotor urbano y suburbano que se desarrolla en los ejidos territoriales de las provincias y municipios, conforme se detalla en el Anexo I de esa Resolución;

Que de dicho artículo surge que el remanente entre el monto afectado al Fondo de Compensación al Transporte Público y lo destinado al Fideicomiso antes mencionado, será aplicado a futuras compensaciones al transporte público urbano y suburbano del interior del país, a devengarse durante el año en curso, con los ajustes que correspondan a la distribución conforme al Coeficiente de Participación del Transporte del Interior;

Que mediante Decreto N° 238/2021 de la Provincia del Neuquén se ratificó el convenio suscripto con el Ministerio de Transporte de

  
D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0845-21

la Nación, y se aceptaron los fondos a percibir en el marco de la referida Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, habiéndose establecido, mediante el Anexo del referido Decreto Provincial, que a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa concesionaria Indalo S.A., le correspondía percibir para el primer trimestre del año 2021, un aporte total de \$ 65.477.584,72, distribuido en cuotas;


Que a los efectos de no discontinuar la asistencia dispuesta mediante Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, evitando un impacto negativo en los sistemas de transporte del interior del País, en virtud de la Resolución N° 142/2021 de la misma repartición ministerial, se transfirió al Fideicomiso creado mediante el artículo 12°) del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho decreto, la suma de \$ 3.000.000.000.- a distribuirse conforme se detalla en el ANEXO I de la misma norma;

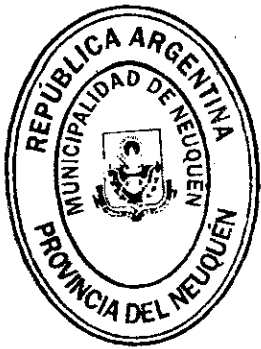
Que mediante el artículo 2°) de la misma Resolución se aprobó el modelo de "ADENDA AL CONVENIO -AÑO 2021" a suscribir entre las provincias y el Ministerio de Transporte, a los fines de continuar con las condiciones de distribución de fondos de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación por el plazo de SESENTA (60) días, realizando nuevos pagos en los meses de abril y mayo de 2021, en los términos acordados en esta última Resolución nacional;

Que a través de la Resolución N° 103 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se ratificó la Adenda suscripta entre la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la aludida Resolución Nacional N° 142/2021, aceptándose a su vez, los fondos a percibir en virtud de dicha adenda;

Que cabe advertir que con fecha 22 de julio de 2021, se emitió la Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, en cuyo artículo 1°) se estableció la distribución parcial correspondiente al "Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país", creado por el artículo 125°) de la Ley de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, N° 27.467, y prorrogado por el artículo 72°) de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, N° 27.591, por un monto mensual de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000.-), para cada uno de los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2021, destinados a compensar a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano, provinciales y municipales, no incluidos en el artículo 2°) de la Ley N° 25.031;

Que en su artículo 2°) dispuso que, complementariamente y con idéntica metodología de asignación, los destinatarios de las acreencias distribuidas en el artículo 1°, serán beneficiarios de un refuerzo de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000.-) para el mes de junio, de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de julio y de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de agosto, todos del año 2021, totalizando la

  
D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0845-21

suma de pesos cuatro mil millones (\$ 4.000.000.000.-) adicionales;

Que en tal sentido, mediante dicha Resolución se aprobó el modelo de adenda al CONVENIO AÑO 2021, la cual fue posteriormente suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén y a través de la cual las partes reconocen la continuidad y vigencia de dicho convenio y sus adendas hasta el mes de agosto de 2021, inclusive, determinándose en la misma los montos a percibir por dicha Provincia;

Que dicha adenda, denominada Adenda III, fue ratificada por Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, surgiendo de dicha norma que el monto correspondiente a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., asciende para el mes de agosto a la suma de \$ 27.283.200.-;

Que en el marco de la emergencia sanitaria prorrogada por Decreto Nacional N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a la cual adhirió la Provincia del Neuquén mediante Decreto N° 448/2021 y el Municipio de Neuquén en virtud de la Ordenanza N° 14201, la Provincia del Neuquén mediante Decreto N° 1174/2021, artículo 1°), otorgó un subsidio extraordinario a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, a ser liquidado mensualmente y en forma consecutiva, en los meses de julio a diciembre de 2021, ambos inclusive, correspondiendo a la Municipalidad de Neuquén y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., la suma total de \$ 72.008.253;

Que mediante Decretos Municipales N° 0618/2021, N° 0636/2021 y 0744/2021, se reconoció a la empresa citada las cuotas de dicho subsidio extraordinario correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial antes referenciado, la cuota del subsidio provincial extraordinario correspondiente al mes de octubre de 2021, asciende a la suma de \$ 16.727.231.-;

Que con el fin de no vulnerar el equilibrio económico de la estructura de costos y mantener operativo el sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Neuquén, y no existiendo nueva normativa que regule los subsidios del Estado Nacional para los meses subsiguientes a agosto de 2021, la Subsecretaría de Transporte Municipal consideró oportuno anticipar a la empresa Indalo S.A. en concepto de subsidio nacional para el mes de octubre de 2021 el mismo importe que fuera oportunamente establecido por Resolución nacional N° 248/2021, posteriormente ratificada por Resolución provincial N° 172/2021, para el mes de agosto de 2021, siendo esta la última normativa provincial vigente en lo

  
Dra. MARÍA LUCIANI JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0845-21

relativo a los subsidios nacionales;

Que de igual manera, dicha Subsecretaría propició anticipar para el mes de octubre de 2021 el subsidio extraordinario provincial, considerando para el otorgamiento de dicho anticipo lo establecido por Decreto N° 1174/2021;

Que asimismo, entendió que a los aportes otorgados por el Estado Nacional y Provincial, conforme lo reseñado, deben adicionarse los aportes municipales previstos en los Decretos N° 0978/2019 y N° 0237/2020, por las sumas de \$ 2.055.000.- y \$ 5.700.000.- respectivamente, cuya continuidad se dispuso mediante Decreto N° 0052/2021, destinados a alcanzar el equilibrio financiero de la estructura de costos;


Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 103/2021, estableciendo que el monto que resulta pertinente anticipar, correspondiente al mes de octubre de 2021, asciende a la suma de \$ 51.765.431,00, tomando como base para determinar dicho monto la normativa referenciada precedentemente;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., propiciando su aprobación;

Que a través del proyecto de acta mencionada, las partes acordarán el pago a favor de la empresa Indalo S.A., de la suma de \$ 51.765.431,00, en concepto de anticipo de subsidios nacionales, provinciales y municipales correspondiente al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros por el mes de octubre de 2021, renunciando dicha empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, conforme la normativa vigente a la fecha en la que se suscriba la misma, y estableciendo que ambas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado a la empresa Indalo S.A. para el mes de octubre de 2021 y la normativa nacional que oportunamente se emita;

Que la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 182/2021, expresó la necesidad de anticipar los fondos con el objeto de asistir económicamente a la empresa Indalo S.A. y no resentir el normal funcionamiento del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros;

Que mediante Nota N° 572/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Indalo S.A. la suma de

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0845-21

\$ 51.765.431,00;

Que a través de Dictamen N° 0098/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 91/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N°1461/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 6694 – AA 118364;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 719/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 37/41 ----- del Expediente OE N° 6895-M-2021, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 51.765.431,00)**, en concepto de anticipo de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, correspondiente al mes de octubre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta

  
Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0845-21

acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.


**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dña. MARÍA LIDIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

